

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS

6594

Resolución del director general del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (en adelante EPRTVIB) por la que se aprueba la lista definitiva de puntuaciones de las personas admitidas en el concurso de traslados voluntario para proveer una plaza de auxiliar administrativo/a del EPRTVIB y la adjudicación de dicha plaza

Antecedentes

1. En fecha 16 de mayo de 2026 se publicaron en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB núm. 62) las bases del concurso de traslados voluntario para la provisión de una plaza de la categoría de auxiliar administrativo/a del EPRTVIB. Asimismo, dichas bases fueron publicadas el 18 de mayo de 2026 en la página web del EPRTVIB.
2. En fecha 2 de junio de 2026 finalizó el plazo establecido en las bases reguladoras para la presentación de solicitudes.
3. En fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Selección se reunió y, de conformidad con lo previsto en el punto 3 del anexo 2 de la convocatoria, verificó que las personas aspirantes reunían los requisitos exigidos para participar en el concurso de traslados.
4. En fecha 8 de junio de 2026, se publicó en la página web del EPRTVIB la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.
5. Durante este plazo, la Comisión de Selección no ha recibido alegaciones de las personas candidatas.
6. En fecha 17 de junio de 2026, se publicó en la página web del EPRTVIB la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.
7. En fecha 3 de junio de 2026, la Comisión de Selección procedió a la revisión de los expedientes de las personas admitidas en la convocatoria y a la valoración de los méritos aportados.
8. En fecha 17 de junio de 2026, se publicó en la página web del EPRTVIB la lista provisional de puntuaciones de las personas admitidas, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.
9. Durante dicho plazo, la Comisión de Selección no ha recibido alegaciones por parte de las personas candidatas.

Fundamentos de derecho

1. Estatuto de los Trabajadores (RDL 1/1995 y actualizaciones posteriores).
2. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de 30 de octubre, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
3. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
4. Ley 15/2010, de 22 de diciembre, del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
7. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
8. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
9. Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.





10. Convenio colectivo de la empresa Televisión de las Illes Balears, SA (BOIB núm. 68, de 9 de mayo de 2009).
11. Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
12. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
13. Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
14. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 28 de julio de 2014, por la que se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la exención de la evaluación de la lengua y la literatura catalanas en la enseñanza reglada no universitaria, y los procedimientos para obtenerlas (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014).
15. Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34, de 12 de marzo de 2013)
16. Bases de la convocatoria del concurso traslados voluntario para proveer una plaza de auxiliar administrativo/a del EPRTVIB.

Por todo esto, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de puntuaciones de las personas admitidas en la convocatoria objeto de la presente resolución, en los términos que se establecen en el anexo I.
2. Adjudicar definitivamente la plaza objeto de la convocatoria que figura en el anexo II de la presente resolución a favor de la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, de acuerdo con el baremo previsto en la convocatoria. La persona adjudicataria deberá incorporarse a la nueva plaza en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOIB.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del EPRTVIB (apartado Corporativo - Tauler d'anuncis) i al BOIB.

Régimen de recursos

Contra esta resolución se puede interponer demanda ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con el artículo 10.4 a) y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer recurso en vía administrativa.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (26 de junio de 2026)

El director general del EPRTVIB

Josep Maria Codony Oliver

ANEXO I

VALORACIÓN DE MÉRITOS	
DNI	PUNTUACIÓN
***092**K	95
***780**Z	89
***006**M	85

ANEXO II

Adjudicación definitiva

CÓDIGO RLT	CATEGORÍA	DEPARTAMENTO	GRUPO	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
L02870014	Auxiliar administrativo/a	Producción Ajena	D	***092**K	95